RESOLUCIÓN Nº

Radicado: S 202205000796
Fecha: 17/11/2022
Tipo: RESOLUCION

202205000796

"Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*"* entre **EL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID** y **EDICIONES DIAZ DE SANTOS LTDA.**

EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACION

Doctor **JORGE ELIECER CÓRDOBA MAQUILÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.794.400, quien en su condición de Vicerrector de Docencia e Investigación, nombrado mediante Resolución N° 202105000675 del 21 de diciembre de 2021, delegado para contratar según resolución Nro. S202105000694 del 28 diciembre de 2021, modificada parcialmente por la Resolución Rectoral Nro. S202205000587 del 16 septiembre de 2022, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018

CONSIDERANDO:

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid como Institución de Educación Superior, debe garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad, desde las básicas contenidas en el Decreto 1295 de 2010, hasta los altos estándares planteados en los Lineamientos para Acreditación de Programas Académicos emitidos por el CNA, con el fin de ofrecer sus programas en las condiciones que la comunidad espera.

2. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid inició su biblioteca en 1965 con los libros de colecciones particulares donados por los profesores vinculados en ese entonces; año tras año la Unidad de Información ha venido desarrollándose en todas las áreas del conocimiento enfatizando en programas académicos y acorde con los avances de la ciencia y la tecnología.

3. Que el Sistema de Bibliotecas depende administrativa y jerárquicamente de la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, y apoya transversalmente a los ejes misionales de la institución como son la docencia, la extensión y la investigación en sus tres Bibliotecas de las Sedes Central Poblado, Regional Oriente-Rionegro y Regional Urabá-Apartadó, se consolidan en el 2009 como un sistema cuya visión se propone ser un sistema bibliotecario líder en el ámbito nacional y competitivo a nivel internacional.

4. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con los estudios y documentos previos y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8959 del 04 de noviembre de 2022, por el valor de ($12.861.970), para adelantar la presente contratación.

5. Que el Politécnico, comprometido con el ejercicio del mejoramiento constante y consciente de que la ruta hacia la excelencia está representada en la Autoevaluación, evalúa sus programas académicos tomando como punto de referencia los Lineamientos de Alta Calidad para programas de pregrado, esto permitiendo tener una amplia mirada de las fortalezas académicas y administrativas con que se cuenta e identificar los aspectos a mejorar. En ese recorrido constante se han podido establecer aquellos puntos neurálgicos que exigen una mayor atención y que están directamente relacionados con el fortalecimiento de las condiciones iniciales para preparar el camino hacia la alta calidad de nuestros programas

6. Que para hacer investigación es indispensable recurrir a fuentes que nos permitan conocer el tema, validar nuestros argumentos y reforzar nuestras opiniones. Pero ¿qué pasa si los autores a los que recurrimos y los libros o páginas web que consultamos no son de fiar? Es así como buscando el fortalecimiento del Sistema de Bibliotecas, en 2010 se concibió la suscripción de e-books de la editorial DÍAZ DE SANTOS para el Sistema de Bibliotecas del Politécnico Colombiano Jaime

Isaza Cadavid y su tres bibliotecas (Poblado, Rionegro y Aparadó) a través de la plataforma de contenidos digitales Digital Contente –Ebooks 7.24, la cual ha apoyado la misión de facilitar los procesos de formación y gestión de conocimiento integrando las NTIC y el e-learning al servicio de la comunidad politécnica e impacta tanto a estudiantes de pregrado y posgrado, como a docentes e investigadores pertenecientes a las tres sedes de la institución, contribuyendo con ello al mejoramiento de la calidad educativa, y la gestión académica e investigativa institucional, dando respuesta a los requerimientos y lineamentos trazados por el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Acreditación para la alta acreditación institucional, con base en las diferentes visitas efectuadas

7. Que el Sistema de Bibliotecas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid requiere la suscripción de la Biblioteca Digital DÍAZ DE SANTOS, con la plataforma de contenidos electrónicos en español, los usuarios podrán acceder a los contenidos completos de textos de la editorial DÍAZ DE SANTOS alojados en la plataforma Digital Content E-books 7-24, a través de computadoras y dispositivos móviles dentro y fuera del Campus los 365 días del año, las 24 horas del día.

8. Que el acceso multiusuario y concurrente a la plataforma, se realizará a través del sistema Ez Proxy de la página de logueo de acceso que el Sistema de Bibliotecas tiene implementado para el acceso y consulta a los recursos electrónicos suscritos por la institución: https://login.intelproxy.com/v2/inicio?cuenta=EPDifjPEidjalxoeGTdv&url=, ingresando con el correo institucional y contraseña de cada usuario.

9. Que el objeto a contratar hace relación directa con el objeto social de la Institución y EDICIONES DIAZ DE SANTOS LTDA.

10. Que la empresa EDICIONES DIAZ DE SANTOS LTDA presentó la propuesta para el sistema de Bibliotecas Institucional, la cual hace parte fundamental de la presente solicitud de contratación.

11. Que la empresa EDICIONES DIAZ DE SANTOS LTDA**,** con domicilio en la ciudad de Bogotá es la empresa con la representación exclusiva para el territorio colombiano, de las obras de su propio fondo editorial en formato físico y digital, según consta en la certificación adjunta, que hace parte del proceso contractual. (certificación anexa).

12. Que el Comité Interno de Contratación de la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, mediante Sesión Ordinaria según Acta N° 42 del 10 de noviembre de 2022, se estimó como mecanismo de selección de contratación directa, toda vez que el servicio mencionado en el objeto, se enmarca –tal y como lo establece la reglamentación- dentro de las causales de Contratación Directa.

13. Que el literal "g" del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece que se pueden celebrar de manera directa los contratos: "*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*".

14. Que el Decreto 1082 de 2015, establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.8, esta modalidad así: "*Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.* Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

15. Que la empresa EDICIONES DIAZ DE SANTOS LTDA, ha demostrado experiencia e idoneidad en la prestación de los servicios solicitados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Realícese contrato bajo la modalidad de la Contratación Directa "*cuando no exista pluralidad de oferentes*", con **EDICIONES DIAZ DE SANTOS LTDA., con NIT. 900203705-0,** representada Legalmente por la Señora **MARIA CRISTINA NAVAS MARIN**, identificada con cedula de ciudadanía N° **39.714.925** de Bogotá – C.D., debidamente constituida con matrícula No. 01778330 del 26 de marzo de 2008, ubicada en la ciudad de Bogotá – C.D., con domicilio en la Carrera 49A No. 91 – 34, OF. 101, Teléfono 2365196 y 3214941401, Email: DIAZDESANTOSCOLOMBIA@HOTMAIL.COM cuyo objeto sea: "***Suscripción Biblioteca Digital Díaz***

de Santos para la Biblioteca del Centro Regional Oriente Rionegro*",* por valor de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/L ($12.861.970,oo),** valor que se imputará a el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **8959** del 04 de noviembre de 2022, para adelantar la presente contratación, y el plazo será: La suscripción a la plataforma se realizará de forma inmediata, una vez se suscriba el acta de inicio, previa aprobación de pólizas, dicha suscripción permitirá el acceso a los 150 ebooks de Digital Díaz de Santos, por el término de **un (1) año**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CORDOBA MAQUILON JORGE ELIECER
Firmado digitalmente por CORDOBA MAQUILON JORGE ELIECER
Fecha: 2022.11.17 16:36:40 -05'00'

JORGE ELIECER CÓRDOBA MAQUILÓN
Vicerrector de Docencia e Investigación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jaqueline Zuluaga Gutiérrez, P.U. Coor de Adquisic		17/11/2022
Revisó	P.U. Oficina Asesora Jurídica		17/11/2022
Aprobó	Olga Ruth Zapata Zapata Jefe de la Oficina Jurídica		17/11/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			